



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 34^o, literales a) y r) del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantizó a la categoría de “*Ente Universitario Autónomo*”, confiriéndole a “*las Universidades, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley*”.

Que el Literal d) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece: **son funciones del Consejo Superior Universitario “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”**.

Que, de acuerdo con la ley 2294 de 2023 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida” busca convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, según el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES publicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación de un “Plan Integral de Cobertura-PIC”, en el marco de la estrategia “Universidad en tu Territorio” Para tal fin, este artículo dispuso de recursos adicionales:

“FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia” (Subraya fuera de texto)

Parte de estos recursos adicionales que se dispondrán desde el Presupuesto General de la Nación serán orientados para apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas, a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”.

Para avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, el Gobierno Nacional puso en marcha la estrategia “Universidad en tu Territorio”, que permitirá a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a “una educación superior de calidad y pertinente”, mediante los siguientes ejes de acción:

1. Fortalecimiento financiero de las IES y consolidación de la política de gratuidad.
2. Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES); con el cual se fomentará el acceso inmediato a la educación superior de los bachilleres recién graduados que históricamente han sido excluidos en territorios rurales y dispersos del país.
3. Plan Nacional de Espacios Educativos (PNEE) como centro de la vida comunitaria; mediante el cual se enfrentará el rezago en la infraestructura física y tecnológica de la educación superior.
4. Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior; para reducir los trámites y agilizar los mecanismos de respuesta a las Instituciones de educación superior del país. Esto permitirá contar con mayor oferta de programas que sean pertinentes en cada territorio.
5. Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista. Que promueva el acceso y la admisión equitativa, con un sistema que

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA
2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

desarrolle un currículo intercultural, diverso y antirracista, que garantice que las Instituciones de Educación Superior sean espacios seguros y libres de cualquier tipo de discriminación.

Que, mediante comunicación con fecha 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Educación Nacional se informó el monto asignado por concepto del Plan Integral de Cobertura el cual asciende a MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047), así mismo, se plasmaron los componentes de formulación del PIC 2023-2.

Que, la Estrategia de Universidad en tu Territorio está alineada con las metas establecidas en el plan de desarrollo institucional 2017 -2026 en sus ejes estratégicos UPC SIN FRONTERAS, y UPC CON COMPROMISO REGIONAL, - indicador número de Estudiantes matriculados en Programas de pregrado, este indicador va en la misma dirección de los compromisos de las universidades públicas con el Gobierno Nacional, de incrementar cobertura y en el caso concreto de la Universidad Popular del Cesar, 813 cupos por año.

Que, para la construcción del Plan Integral de Cobertura, la Universidad contempló que los proyectos formulados impactarán en la ampliación de la cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes, aumentando las oportunidades de acceso y permanencia con un enfoque territorial y poblacional para más jóvenes en el país.

Que, mediante oficio radicado No. 2024-EE-273682 del 24 de septiembre de 2024, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico favorable al Plan de Integral de Cobertura 2024 formulado por la Universidad Popular del Cesar. Que el Ministerio de Educación Nacional requiere que la aprobación del Plan de Integral de Cobertura se haga por parte del Consejo Superior.

Que esta ampliación de cobertura cuenta con una inversión de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECE PESOS (**\$4.295.336.013**) de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (**\$1.665.362.776**) de

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Indexación a la Base Presupuestal 2023-2 asignados por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo el proyecto “Adecuación y ampliación de infraestructura física, construcción del comedor universitario en la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.”, corresponde a un proyecto formulado en el PIC 2023-2 por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (**\$434.999.973**). Según el seguimiento remitido por la universidad, los recursos no fueron ejecutados, por lo que se espera que estos sean utilizados en la vigencia 2024.

Que los proyectos formulados en el PIC-2024 se alinean con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026 “Por una Universidad Transformada”, el cual establece en el Eje Misional Gestión Administrativa, la estrategia, UPC Eficiente Sostenible y Transparente, existe congruencia con la Meta 7: La Universidad Popular del Cesar consolida una administración que gestiona y garantiza la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos, establece la iniciativa estratégica, proyecta el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica, diseñando proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.

En términos de lo expuesto el Consejo Superior Universitario en sesión del 3 de octubre de 2024,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar el Plan Integral de Cobertura vigencia 2024, para las siguientes líneas de inversión enfocados en la contratación de docentes y administrativos, así mismo los estímulos de bienestar para el acceso y la contratación de docentes y administrativos y con los siguientes proyectos y valores:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA
2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

| RELACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL PIC 2024 | | FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO (valor expresado en pesos) | | |
|---|--|--|--|---|
| Número del proyecto | Nombre del Proyecto | Recursos aumento Base Presupuestal 2024 | Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2 | Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto |
| 1 | Contratación de docentes para ampliación de cobertura académica | \$4.295.336.013 | \$0 | \$4.295.336.013 |
| 2 | Adecuación y ampliación de infraestructura física, construcción del comedor universitario en la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. | \$0 | \$434.999.973 | \$434.999.973 |
| 3 | Gastos de personal docente ampliación de cobertura. | \$0 | \$1.665.362.776 | \$1.665.362.776 |
| | | \$4.295.336.013 | \$2.100.362.749 | \$6.395.698.762 |

ARTÍCULO 2°: Facultar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para realizar las modificaciones en el Plan Integral de Cobertura 2024 de acuerdo con las disposiciones normativas internas y en especial en las establecidas en la reglamentación para la ejecución que expida el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: El Plan Integral de Cobertura formulado por la Universidad Popular del Cesar y la ejecución de recursos será para el semestre 2024-2.

ARTICULO 3°: Atender los lineamientos que disponga el Ministerio de Educación Nacional frente al seguimiento de cumplimiento del Plan Integral de Cobertura.

PARÁGRAFO: El Rector de la Universidad Popular del Cesar deberá presentar un informe semestral al Consejo Superior sobre la ejecución del Plan Integral de Cobertura 2024.

ARTÍCULO 4°: Hace parte integral del presente Acuerdo el documento y conceptos técnico, la matriz del Plan de Integral de Cobertura 2024.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA
2024 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los tres (3) días del mes de octubre de 2024


JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario